



EXPEDIENTE: 2019-824

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. FEBRERO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 26), el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte actora al informar que la demandada pagó la totalidad de la obligación en virtud a la transacción realizada entre las partes, razón para solicitar la terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares y archivo definitivo de las diligencias(documento digital 27).

En consideración a lo anterior, este estrado declara la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO** de conformidad al art 461 del **C.G.P.** y se ordena levantar las medidas cautelares (librese oficio y remítase por secretaría vía correo electrónico) y por último se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d4b0bc421735e381060ccba8821f3f20cab8a1b09c555d9bb6915176b67019**

Documento generado en 25/02/2022 04:08:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>